



Resolución Ministerial N° 0370 -2009-ED

Lima,

15 DIC 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 034-2009-ED se crea la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", ubicada en la Carreta Central Km 24.5 Chaciacayo; la misma que prestará servicios educativos en los grados 3°, 4° y 5° del nivel secundario, a partir del año escolar 2010;

Que, a fin de garantizar la implementación de la citada institución educativa cuyo objetivo es desarrollar un nuevo proceso formativo de gran rigor intelectual y elevado nivel académico, resulta necesario designar un Comité Especial de Gestión del "Colegio Mayor Presidente del Perú" para que desarrolle e implemente las actividades necesarias para el funcionamiento de dicha institución educativa;

De conformidad con la Ley N° 28044, la Ley N° 29158 y el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión Especial de Gestión de la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Director General de Tecnologías Educativas, quien lo presidirá;
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación;
- Director de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular; y
- Jefa de la Unidad de Personal.

Artículo 2°.- La Comisión constituida por el artículo precedente tiene la responsabilidad de elaborar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo, el Proyecto Curricular de la Institución, el Reglamento Interno, y establecer el Régimen Laboral de su personal docente y administrativo, de conformidad con lo establecido en la Resolución Suprema N° 034-2009-ED; así como realizar todas las acciones administrativas y de gestión que conlleven a la implementación y al funcionamiento de la mencionada Institución Educativa; y dependerá del Viceministerio de Gestión Pedagógica.

Artículo 3°.- Los diferentes órganos del Ministerio de Educación brindarán el apoyo necesario cuando la Comisión así lo requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- Validar los actos realizados por el Director General de Tecnologías Educativas hasta la fecha de la expedición de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Memorando N° 286-2009-ME/VMGP de fecha 29 de octubre de 2009.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación